

**ACTA DE AUDIENCIA DE QUE TRATA LOS ARTÍCULOS 372 Y 373 DEL
C.G.P.**

ACTA N° 903

05 ABR 2018

Proceso por Propiedad Industrial

Radicación: 17-062464

Demandante: SILVIA MOR SAAB

Demandadas: SOCIEDAD OFTALMOS S.A. e INSTITUTO BARRAQUER DE AMÉRICA

En Bogotá a los cinco (5) días del mes de abril de 2018, siendo las 8:00 a.m. se da inició a la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P.

A la misma comparecieron:

Por la demandante: SILVIA MOR SAAB identificada con C.C. No.41.576.591, en compañía del Dr. FABIÁN ANDRÉS DURÁN RICO identificado con C.C. No. 13.744.034 y T.P. No. 161112 del C. S. de la J. en calidad de apoderado judicial.

Por la demandada:

SOCIEDAD OFTALMOS S.A.: EUGENIA BARRAQUER SOURDIS identificada con C.C. No. 39.784.892 en compañía del Dr. JORGE JAECKEL identificado con C.C. No. 80.410.552 y T.P. No. 64.720 del C. S. de la J.

INSTITUTO BARRAQUER DE AMÉRICA: FRANCISCO BARRAQUER COLL identificado con C.E. 66418 en compañía del Dr. JEFFERSON GONZÁLEZ identificado con C.C. No.

Etapas evacuadas:

1. ETAPA CONCILIATORIA.
2. INTERROGATORIOS DE PARTE
3. En atención a lo dispuesto en el artículo 278 del Código General del Proceso, procede el Despacho a emitir sentencia anticipada.

Decisión

En mérito de lo expuesto, el Asesor asignado a la Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales, en ejercicio de las facultades jurisdiccionales conferidas por el Código General del proceso, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: Negar las pretensiones de SILVIA MOR SAAB, en virtud de lo señalado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Condenar en costas a la parte demandante. Para el efecto se fija por concepto de agencias en derecho la suma equivalente a DOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, los cuales deberá pagar la demandante a favor de cada uno de los demandados.

Por Secretaría realícese la liquidación correspondiente.

Esta decisión se notifica en estrados.

En este punto, la parte accionante presenta recurso de apelación, cuenta con tres (3) días siguientes para dar a conocer sus reparos por lo tanto este Despacho procede a concederlo en el efecto **SUSPENSIVO** toda vez que se negaron las pretensiones, una vez en firme la presente.

Siendo las 9:00 a.m. se da por terminada la presente diligencia y se firma el acta correspondiente por quienes en ella intervinieron.

Esta decisión se notifica en estrados.

Silvia Mor Saab

SILVIA MOR SAAB
Demandante

Fabian Andrés Durán Rico

FABIAN ANDRÉS DURÁN RICO
Apoderado demandante

Eugenia Barraquer Sourdis

EUGENIA BARRAQUER SOURDIS
Representante Legal suplente SOCIEDAD OFTALMOS S.A.

Jorge Jaeckel

JORGE JAECKEL
Apoderado SOCIEDAD OFTALMOS S.A.

Francisco Barraquer Coll

FRANCISCO BARRAQUER COLL
Representante INSTITUTO BARRAQUER DE AMÉRICA

Jefferson González

JEFFERSON GONZÁLEZ
Apoderado INSTITUTO BARRAQUER DE AMÉRICA

Gregory de Jesús Torregrosa Rebolledo

GREGORY DE JESÚS TORREGROSA REBOLLEDO
Asesor asignado a la Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales.